

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Verónica María Uribe Vélez
Demandado	Alejandro Restrepo Posada
	05001 31 03 002 2018 00315 00
Decisión	Tiene en cuenta concurrencia – Traslado cuentas de secuestre
AUTO	0116 UV

Medellín, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

Se incorpora y **se tiene en cuenta la concurrencia de embargos** solicitada por el Municipio de Medellín – Fondo de Valorización; en el proceso de impuestos municipales, sobre los inmuebles con matrícula inmobiliaria Nros.001-319004, 001-319019, 001-319029, 001-319030, 001-319031, 001-319032, 001-319037 y 001-319045 de propiedad del señor Alejandro Restrepo Posada, comunicada por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, a través del oficio que antecede.

De otro lado, se anexa al expediente y se corre traslado por el término de diez (10) días de las cuentas parciales rendidas por el secuestre **Gerenciar y Servir S.AS.** sobre los inmuebles objeto de la medida cautelar. Lo anterior de conformidad con el artículo 500 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ**

C.G.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m. MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA SECRETARIA</p>
